



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLAMUELAS

El Ayuntamiento en sesión ordinaria del pleno celebrado con fecha 09 de octubre 2023, acordó la aprobación inicial del expediente de presupuesto general de la entidad para el ejercicio de 2023, integrado por el siguiente resumen por capítulo del Estado de Gastos y del Estado de Ingresos:

RESUMEN CAPITULOS PRESUPUESTO EJERCICIO 2023			
CAPÍTULOS GASTOS	EUROS	CAPÍTULOS INGRESOS	EUROS
G1- Gastos de personal	206.185,63	I1- Impuestos directos	236.846,50
G2- Gastos en bienes y servi	204.712,90	I2- Impuestos indirectos	5.473,29
G3- Gastos financieros	13.050,80	I3- Tasas y otros ingresos	103.204,78
G4- Transferencias corrientes	360,00	I4- Transferencias corrientes	217.369,51
G5-Contingencias	0,00	I5- Ingresos patrimoniales	0,00
G6- Inversiones reales	248.836,98	I6- Enaj. de invers. Reales	0,00
G7- Transferencias de capital	0,00	I7- Transferencias de capital	226.666,75
G8- Activos Financieros	0,00	I8- Activos Financieros	0,00
G9- Pasivos Financieros	90.650,66	I9- Pasivos Financieros	70.000,00
TOTAL GASTOS	763.796,97	TOTAL INGRESOS	859.560,83

E, igualmente, quedando conformado por el resto de documentos:

1. Las bases de ejecución del presupuesto.
2. La plantilla presupuestaria para el 2023.
3. El anexo de inversiones y las fuentes de financiación para el 2023.

Lo que se hace público, de conformidad con lo establecido en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado mediante Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, a los efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, significándose que el expediente se encuentra expuesto al público en la Intervención Municipal. Dicho expediente se considerará definitivamente aprobado si al término del periodo de exposición pública no se hubiere presentado reclamación alguna, tal y como se dispone en el artículo 169.1 del indicado texto legislativo.

En Villamuelas, a 10 de octubre de 2023.- El Alcalde, Rubén Mendoza Bermúdez.

Nº. I.-5648